

DECRETO N° 066/24

VISTO:

El decreto N° 249/23, por el que se establecen las fechas de vencimientos para el pago de Tasas y contribuciones Municipales y de EMOSS;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Tasa por Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios se fija como fecha de vencimiento para las cuotas: **1** el día 27/02/24, **2** el día 27/03/24 y **3** el día 29/04/24, respectivamente;

Que se presentaron ciertas demoras involuntarias en las impresiones, propias de la carga de información en el sistema y en muchos casos, aún no se han entregado los correspondientes cedulones de pago;

Que resulta justo disponer una prórroga del vencimiento aludido permitiendo que los contribuyentes puedan acceder al pago de las mismas sin la aplicación de recargos;

Que según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2024 (N° 3236/24), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para prorrogar mediante decreto las fechas de vencimiento de tasas y contribuciones;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- PRORROGANSE las fechas de vencimiento de la Tasa de Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de las cuotas 1, 2, y 3, fijadas por decreto N° 249/23, según el siguiente cuadro:

IMPUESTO AL COMERCIO			
VENCIMIENTOS			
CUOTA	DD.JJ.	1ER.	2DO.
1 de 12 del 2024	12/04/2024	19/04/2024	26/04/2024
2 de 12 del 2024	26/04/2024	03/05/2024	10/05/2024
3 de 12 del 2024	10/05/2024	17/05/2024	27/05/2024

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 08 de abril de 2024.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOB.

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

